

TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.

Guayaquil, 21 de diciembre de 2018

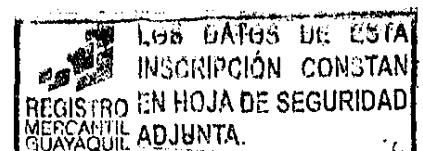
Señor Don
ANTONIO GÓMEZ SANTOS
Ciudad.-

De mi consideración:



Por medio de la presente cumplo en comunicarle que en la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018, la Junta General de Accionistas de la compañía **TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.**, ha tenido el acierto de elegirlo a Usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo quinto del estatuto social de la compañía, usted representará a la compañía con las siguientes atribuciones que le han sido conferidas por la Junta General de la compañía, y con las demás que señala el estatuto social de la misma:

- a) Ejercer la administración ordinaria de los negocios de la Compañía y dirigir a su personal, bajo las instrucciones, parámetros y políticas señaladas por el Presidente Ejecutivo de la compañía;
- b) Celebrar contratos de trabajo y actas de finiquito con los trabajadores y, en general, manejar todo asunto concerniente a las relaciones de la Compañía con sus empleados y con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- c) Comprar e importar mercadería del exterior, que se encuentre dentro del giro ordinario del negocio de la Compañía, estando facultado para suscribir notas de pedido, abrir permisos de importación, efectuar los pagos requeridos por los proveedores del exterior, pagar derechos arancelarios, tasas, impuestos, y demás pagos requeridos por el Banco Central del Ecuador, las Aduanas de la República, Autoridad Portuaria y los correspondientes Ministerios, y cualquier otra entidad respecto a la cual la Compañía sea sujeto pasivo para el pago de obligaciones tributarias o de otra índole, así como realizar todo tipo de gestiones que sean requeridas por las instituciones públicas antes mencionadas, y demás autoridades administrativas de la República del Ecuador, para la legal importación y desaduanización de mercaderías;
- d) Contratar con compañías de seguros las pólizas que estime necesarias, notificar los siniestros, efectuar los ajustes correspondientes a las reclamaciones efectuadas a las compañías de seguros, y en general, celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para contratar pólizas de seguros y efectuar las reclamaciones originadas en las mismas;
- e) Contraer obligaciones con Bancos, Sociedades Financieras, Compañías de Arrendamiento Mercantil, y demás Instituciones Financieras sometidas al control de la Superintendencia de Bancos. Para tal efecto, podrá celebrar contratos de mutuo, aceptar letras de cambio y pagarés, endosarlos y girarlos; podrá vender la cartera de la compañía o entregarla en calidad de garantía; podrá abrir, ceder y vender pólizas de acumulación, certificados de arrendamiento mercantil, certificados de inversión, cédulas, hipotecarias y documentos análogos, podrá endosar cheques girados a la orden de la compañía; podrá abrir cartas de crédito irrevocables; y, en general, podrá suscribir todo tipo de actos y contratos que sean requeridos por las instituciones financieras y bancarias. El Presidente Ejecutivo fijará la cuantía hasta la cual el Gerente General podrá efectuar y/o suscribir actos o contratos por los que la Sociedad contraiga obligaciones exclusivamente de carácter financiero, originadas en contratos de mutuo o préstamos que la Compañía, deba celebrar;
- f) Abrir cuentas bancarias, designar firmas autorizadas a girar sobre dichas cuentas, girar cheques contra las cuentas bancarias de la Compañía, solicitar saldos, sobregiros, estados de cuentas, y en general, solicitar a nombre de la Compañía todo lo que le corresponda en su calidad, de cuentacorrentista;
- g) Representar administrativa y judicialmente a la Compañía ante cualquier organismo o entidad o dependencia del sector público, o ante cualquier empresa pública o institución del Estado, nacional o seccional, o ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado, y en cualquier instancia, así como realizar gestiones extrajudiciales tendientes a solucionar eventuales conflictos en los que sea parte la compañía;
- h) Adquirir y vender vehículos al contado o a crédito, constituir prenda sobre los mismos, celebrar contratos de leasing, de reserva de dominio, ya sea en calidad de vendedor o comprador, y draw back, así como matricular los vehículos, inscribir en el Registro Mercantil los contratos que graven los mismos, y representar a la Compañía ante las diferentes autoridades de Tránsito de la República del Ecuador;
- i) Participar, suscribir y presentar las ofertas en concursos privados de precios, así como en cualquier procedimiento de contratación del Sistema Nacional de Contratación Pública, incluido el de régimen especial. Para tal efecto, también podrá solicitar, suscribir y presentar todo tipo de documentos, garantías (incluidas las técnicas), preguntas, declaraciones, formularios, convalidaciones, actas de recepción, reclamaciones y recursos



TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.

administrativos, y en general, actuar con amplias atribuciones en representación de la Compañía, para celebrar todo tipo de actos y contratos, públicos y privadas, y en particular para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás leyes, reglamentos, normas y resoluciones que rigen las relaciones del sector público con el sector privado;

j) Inscribir a la Compañía en el Registro de Mercado de Valores, y realizar todos los trámites que están establecidos en la Ley de Mercado de Valores y sus reglamentos, con la finalidad de que la Compañía pueda emitir obligaciones, y hacer oferta pública de títulos de valores;

k) Suscribir las declaraciones y realizar los pagos correspondientes a todo tipo de tributos;

l) Comparecer en representación de la compañía en Juntas Generales de Accionistas o Socios de otras compañías, ejerciendo todos los derechos que le corresponden como tal, y suscribir y pagar las nuevas acciones y participaciones que se originen en aumentos de capital de dichas compañías; y,

m) Previa autorización del Presidente Ejecutivo, vender, permutar, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, limitar de cualquier manera el dominio y constituir derechos reales sobre los bienes inmuebles de la Compañía, así como, sobre las acciones, participaciones o derechos que la compañía tenga en otras sociedades, y otorgar prendas sobre los bienes muebles de la Compañía.

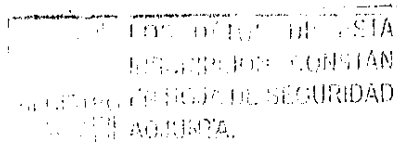
Las facultades que a su cargo le corresponden constan de la escritura pública de reforma y codificación del estatuto social de la compañía, otorgada el 19 de diciembre de 2018 ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de diciembre de 2018.

Atentamente,

Luis Fernando Gómez Rosales
Presidente Ejecutivo

RAZÓN: Acepto ejercer el cargo de GERENTE GENERAL de TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., en Guayaquil al día 21 del mes de diciembre de 2018.

Antonio Gómez Santos
C.C. 090424177-5



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 63.635

FECHA DE REPERTORIO: 21/dic/2018

HORA DE REPERTORIO: 13:28



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A., a favor de ANTONIO GOMEZ SANTOS, de fojas 60.224 a 60.227, Registro de Nombramientos número 17.060.

ORDEN: 63635



Guayaquil, 27 de diciembre de 2018


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

/3. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTON GUAYAQUIL
LE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
LE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 2 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL,



NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

07 ENE 2019

Nº 0504277